ADMINISTRACIÓN LOCAL

2787/25

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERÍA.

D. Ismael Torres Miras, Alcalde-Presidente. del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, HACE SABER QUE:

Por Decreto dictado por esta Alcaldía núm. 2025-2505, se ha acordado la aprobación de las bases y la convocatoria que han de regir el proceso de selección para la provisión en propiedad por promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo para este Ayuntamiento de Huércal de Almería, mediante sistema de concurso-oposición, en el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, siendo en el siguiente:

- Administrativo. Expt. Núm. 4545/2025.

Asimismo, se procede a la convocatoria pública, concediéndose un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que el último día recayese en sábado, domingo u otro día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. **El plazo de presentación electrónica vencerá a las 23 horas y 59 minutos del día en que vence el plazo de presentación.**

La documentación acreditativa de los méritos será presentada cuando sea requerido para ello, una vez superada la fase de oposición.

Para entrar a formar parte del proceso de selección es requisito necesario el abono de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm. 090, de 11 de mayo de 2012.

Las Bases junto con los Anexos aprobados están a disposición pública de todos los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, apartado Empleo Público, con referencia núm. 4545/2025. Al mismo se podrá acceder de manera electrónica a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [*http://huercaldealmeria.sedelectronica.es*].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el PLAZO DE UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el PLAZO DE DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

En Huércal de Almería, a tres de octubre de dos mil veinticinco.
EL ALCALDE- PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=3Nw4U6YDojW37o7tD_3kJ09zVAnh32Lu .